

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

**Identificación del documento:** Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

**Partes o secciones clasificadas:** 1 página, 4 renglones en la parte superior izquierda.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 036/2019/SIPOT de fecha 02 de ABRIL de 2019.

**Firma del titular:**



**ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN**

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA**Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el estado de Zacatecas  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental****No. de oficio. DFZ152-200/19/0489****Bitácora: 32/HR-0051/10/18****NRA: SSZH13205611****Zacatecas, Zac, a 28 de marzo de 2019.****LIC. VÍCTOR HUGO CARRILLO APARICIO****REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS (CENTRO DE SALUD URBANO "DR. JOSÉ CASTRO VILLAGRANA)**

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de Servicios de Salud de Zacatecas (**Centro de Salud Urbano "Dr. José Castro Villagrana"**), el día 17 de octubre de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0051/10/18.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Cultivos y cepas, residuos patológicos, lámparas fluorescentes, mercurio, balastras, residuos de purga de compresor, placas radiográficas**, presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que el domicilio del **Centro de Salud Urbano "Dr. José Castro Villagrana"** donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Antigua carretera panamericana #202, las Palmas, Zacatecas, Zacatecas, C.P.: 98000, y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
B12	Objetos punzocortantes	0.140000
B14	Residuos no anatómicos	0.520000
B15	Sangre	0.220000
RP 7/57	Líquido revelador de rayos x	0.115000
RP 7/57	Líquido fijador de rayos X	0.115000
<b>Total</b>		<b>1.110000</b>

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
B11	Cultivos y cepas	0.010000
B13	Residuos patológicos	0.000500
RP 7/57	Placas radiográficas	0.003000
SO5	Lámparas fluorescentes	0.004000
T151	Mercurio	0.000200
SO4	Balastras	0.003000
O4	Residuos de purga de compresor	0.000500
<b>Total actualizado</b>		<b>1.131200</b>

Modificación de Residuos Peligrosos  
Centro de Salud Urbano "Doc. José Castro Villagrana"

Página 1 de 2

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320

Teléfono: (55)54900900

www.gob.mx/semarnat

F



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO DEL CALDEAJE DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el estado de Zacatecas  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental**

**No. de oficio. DFZ152-200/19/0489  
Bitácora: 32/HR-0051/10/18  
NRA: SSZHI3205611**

**Zacatecas, Zac, a 28 de marzo de 2019.**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador<sup>1</sup>**, con el **NRA: SSZHI3205611**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



**ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Copias del oficio

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente.

C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: SSZHI3205611

JLRL/jacf

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Modificación de Residuos Peligrosos

Centro de Salud Urbano "Doc. José Castro Villagrana"

Página 2 de 2